



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00022 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior (archivo 75), Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión Civil, que, en providencia de octubre 10 de 2022, confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el 21 de enero de 2022. Artículo 329 del CGP.

Se pone de presente que el proceso electrónico no ha sido remitido por parte del Tribunal Superior; por lo tanto, una vez obre en esta Judicatura, se procederá con el archivo del asunto, toda vez que no hubo condena en costas en ninguna de las instancias.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 165

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de octubre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1bb46ab4cac3e67af500bb7b4038fdc7eb055ccccfd356de324be6bd81c419**

Documento generado en 26/10/2022 02:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>